

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veinte (20) de abril de dos mil quince (2015)

<b>Medio de control</b>	Nulidad y Restablecimiento del Derecho - Laboral
<b>Demandante(s)</b>	<b>BETTY ELENA CATAÑO TORRES</b>
<b>Demandado(s)</b>	<b>DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA</b>
<b>Radicado</b>	05001 33 33 007 <b>2015-00343 00</b>
<b>Decisión</b>	Inadmite Demanda.

Luego de analizado el escrito introductor y los anexos allegados, considera necesario el Despacho **INADMITIR** la demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del **Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo**, para que la parte demandante, en un término de DIEZ (10) DÍAS, contados a partir de la notificación del presente auto so pena de rechazo, corrija los defectos que a continuación se relacionan:

1. Deberá corregir el poder aportado, como quiera que en el mismo no se enuncia de forma correcta todos los actos administrativos demandados, esto es, se señala la Resolución 033637 del 8 de abril de 2014 y la Resolución N° 131362 del 17 de noviembre de 2014; no obstante, de acuerdo con los documentos obrantes en el expediente dichos actos administrativos se indicaron en forma errada.
2. Deberá complementar los traslados con todos y cada uno de los documentos que debe aportar debidamente diligenciados, teniendo en cuenta que con los arrimados con la demanda no se allegó copia de todos los actos administrativos demandados.
3. Del memorial y de los anexos que se presenten para dar cumplimiento a los requisitos que se exigen, se allegará copia para los traslados, **incluyendo copia en medio magnético**.

**NOTIFÍQUESE**

**BEATRIZ STELLA GAVIRIA CARDONA**

Juez

P.

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS el auto anterior Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m. _____ Secretario (a)</p>
---